



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunidos los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para la actuación en el ámbito penal en las ciudades de Rosario (TJ 217), Santa Fe (TJ 218), Rafaela (TJ 219), Reconquista (TJ 220), San Lorenzo (TJ 221), Venado Tuerto (TJ 222) y San Nicolás (TJ 223)*, señor Dr. Alejandro Marcelo Arguilea, Defensor Público Oficial, como presidente y los vocales, Dra. Paula Susana Muniagurria, Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación y Eduardo Aníbal Chittaro, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. Nº 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

TEMA 1 – DIA 25/4 – 08:00 hs.

USO OFICIAL

Examen 11

Consigna 1:

Desarrolla de manera adecuada las nulidades planteadas, con atinadas citas normativas y jurisprudenciales.

Advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial. También detecta la inexistencia de una tercera víctima para que se configure el agravante del art. 145 ter, inc. 4 y efectúa un correcto abordaje del encuadre del caso en la hipótesis de excusa absolutoria prevista en el art. 5 de la ley 26.364 y su ajuste a las exhortaciones efectuadas por la DGN sobre el punto.

También plantea la subsunción del caso en un estado de necesidad.

Desarrolló correctos planteos subsidiarios e hizo alusión al ineludible enfoque de la cuestión con perspectiva de género.

Para culminar, llevó a cabo correctos planteos en lo referido a la aplicación en el caso del art. 210 del C.P.P.F y, en forma subsidiaria, del instituto del arresto domiciliario con foco en los hijos de la imputada. Estas posiciones se han apoyado en adecuadas citas normativas y jurisprudenciales.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Consigna 2:

Correcto y completo abordaje de la cuestión con atinadas citas jurisprudenciales y de las Resoluciones DGN.

Correcta cita de las soluciones aplicables al caso y de las medidas de paliativas y de protección que contempla, para este tipo de casos, la ley 27.372, con propuesta de intervención de diferentes organismos.

Original planteo relativo a medidas de aseguramiento del patrimonio de los victimarios y de acciones para lograr una reparación integral.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Examen 135

Consigna 1:

Correcto abordaje de las nulidades planteadas, con cita de normas del CPPF y doctrinarias.

Adecuado trato del sobreseimiento con sustento en las normas de forma y en el art. 5º de la ley 26364, pero con omisión del abordaje de cuestiones atinentes a la tipicidad y de la configuración de agravantes.

Profuso desarrollo del pedido de libertad y el subsidiario planteo de arresto domiciliario con citas adecuadas.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Consigna 2:

Se determina correctamente el marco, pero se lo hace en forma genérica, sin especificación de citas normativas concretas –a excepción de la ley 27.372- ni de jurisprudencia aplicable al caso.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Se le asigna una calificación total de 50 (cincuenta) puntos.

Examen 149

Consigna 1:

Solo realiza una correcta invocación del art. 5º de la ley 26364.

Omite consideración de nulidades.

Hace referencia a la inexistencia de riesgos procesales en el caso, sin abordar un desarrollo suficiente de la cuestión.

Nula cita jurisprudencial o doctrinaria. Escasa cita normativa.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Consigna 2:

Mencionó adecuadamente, aunque en forma parcial, los derechos de las víctimas.

No se efectuó cita jurisprudencial o doctrinaria alguna. Tampoco se ha hecho referencia al soporte normativo de los derechos invocados.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan 10 (diez) puntos



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna una calificación total de 15 (quince) puntos.

Examen 178

Consigna 1:

Se han detectado las nulidades con correcto soporte normativo y jurisprudencial.

Se advirtieron varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la calificación legal, con específica cita jurisprudencial.

Se efectúa un correcto abordaje del encuadre del caso en la hipótesis de excusa absolutoria prevista en el art. 5 de la ley 26.364 y su ajuste a las exhortaciones efectuadas por la DGN sobre el punto.

Desarrolló correctos planteos subsidiarios.

Omitió discutir la configuración de los agravantes.

Para culminar, llevó a cabo sustentados planteos en lo referido a la aplicación en el caso de los arts. 210, 221 y 222 del C.P.P.F y, en forma subsidiaria, del instituto del arresto domiciliario con foco en los hijos de Rodríguez. En sustento de estas posiciones se efectuaron adecuadas citas normativas y jurisprudenciales.

Se le asignan 34 (treinta y cuatro) puntos.

Consigna 2:

Correcto y completo abordaje de la cuestión con atinadas citas jurisprudenciales y de las Resoluciones DGN.

Completo trato de los derechos que asisten a la víctima y profusa invocación de medidas.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 61 (sesenta y un) puntos.

USO OFICIAL

Examen 263

Consigna 1:

Omite el tratamiento de las nulidades que se pueden plantear en el caso.

Lleva a cabo un desarrollo confuso de sus argumentos de defensa en la primera parte de la presentación, aunque luego la reencausa y realiza un correcto abordaje de la aplicación de la causal de exclusión contemplada en el art. 5 de la ley 26.364, con adecuada cita doctrinaria y jurisprudencial.

Realiza un correcto cuestionamiento a la configuración de los agravantes.

Desarrolla un planteo de oposición de la detención en prisión preventiva con sustento en las normas aplicables al caso, pero con escasas referencias a las constancias de la causa. Efectúa una consideración respecto al cumplimiento de la pena en arresto domiciliario –planteo subsidiario- y lo sustenta en las escuetas consideraciones que efectuara en lo relacionado con la morigeración.

No efectúa cita normativa, jurisprudencial ni doctrinaria en este último punto.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Consigna 2:

Menciona la aplicación de la ley 27.372 y de las resoluciones de la DGN, pero luego no lleva a cabo un desarrollo mínimo de la consigna.

Hace referencia a la posibilidad de que la víctima se presente “como primer paso” como querellante en la causa en la que antes era imputada y nada dice respecto al resto de los pasos que deberían darse en pos del resguardo de los derechos que asisten a la víctima.

Sólo propone la inscripción de la Sra. Rodríguez en el programa restituir a cargo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a los fines de que obtenga una prestación económica para su asistencia.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 27 (veintisiete) puntos.

Examen 269

Consigna 1:

Hace referencia a las nulidades presentes en el caso sin el desarrollo suficiente.

Pone de manifiesto una desordenada estrategia de defensa.

Invoca la aplicación en el caso de la excusa absolutoria contemplada en el art. 5º de la ley 26.364, pero no desarrolla, siquiera mínimamente, el punto.

Omite introducir cuestiones esenciales de fondo que propone el caso.

Realiza una confusa oposición a la conversión en prisión preventiva de la detención que venía sufriendo la Sra. Rodríguez.

Para el caso que se le rechace “la eximición de prisión preventiva”, propuso la aplicación de “alguna alternativa de menor entidad” y citó el art. 210 del CPPF.

No efectuó planteo subsidiario de arresto domiciliario.

No se hizo siquiera una cita jurisprudencial ni doctrinaria en toda la presentación.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Consigna 2:

Lleva a cabo una correcta pero insuficiente invocación de los derechos que posee la Sra. Rodríguez como víctima y la forma en que la nombrada podría ejercerlos.

La presentación en el punto carece de citas doctrinarias y jurisprudenciales.

Insuficiente tratamiento de la consigna

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 20 (veinte) puntos.

Examen 303

Consigna 1:



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Detecta nulidades que plantea el caso con correcta menci\xf3n del soporte normativo, jurisprudencial y doctrinario.

Efect\xfaa su primer planteo de fondo con sustento en la aplicaci\xf3n al caso de la excusa absolutoria contemplada en el art. 5 de la ley 26.364.

Lleva a cabo un correcto trato de la presencia de un estado de necesidad y tambi\xf3n de supuestos de atipicidad de la conducta imputada.

No realiza ninguna observaci\xf3n respecto a los agravantes.

Efect\xfaa un adecuado, aunque escueto, abordaje de la morigeraci\xf3n de la pris\xf3n preventiva y de la solicitud, con car\xe1cter subsidiario, de un arresto domiciliario de su asistida.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Consigna 2:

Excelente desarrollo del punto con la consignaci\xf3n detallada y sustentada, doctrinaria y jurisprudencialmente, de la estrategia que demanda el rol.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 61 (sesenta y un) puntos.

Examen 312

Consigna 1:

Desarrolla con notoria claridad expositiva, adecuadas citas normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, la totalidad de las cuestiones que presenta el caso.

Plantea la ausencia de tipicidad, tambi\xf3n el estado de necesidad y la aplicaci\xf3n de la cl\u00e1usula de exclusi\u00f3n de punibilidad –art. 5º de la ley 26.364- como alternativas para desvincular a su asistida de la imputaci\xf3n y lo hace con solidez.

Tambi\xf3n ataca adecuadamente el punto de los agravantes a los que ha echado mano el Fiscal.

Concluye con un adecuado planteo de libertad, con citas normativas aplicables y con un pedido subsidiario de arresto domiciliario.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Consigna 2:

Excelente abordaje de la consigna con adecuadas citas normativas, reglamentarias y jurisprudenciales.

Suma claridad expositiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 68 (sesenta y ocho) puntos.

Examen 325

Consigna 1:

Plantea adecuadamente nulidades procesales, con adecuada cita normativa.

Solicita la aplicación, respecto de Rodríguez, de la cláusula de no punibilidad acuñada en el art. 5 de la ley 23.364.

Efectúa correcto ataque a la configuración de las agravantes contempladas por el Fiscal.

Sostiene que solicitaría la excarcelación y, subsidiariamente, el arresto domiciliario, pero lo hace sin un desarrollo acabado de ninguno de los puntos.

En estos puntos no existe siquiera una cita normativa.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Consigna 2:

Lleva a cabo un adecuado tratamiento de los derechos que invoca, pero al punto le falta desarrollo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 334

Consigna 1:

Cuestiona el procedimiento y propugna la exclusión probatoria, pero el planteo carece de desarrollo. Insta el sobreseimiento aludiendo a “que no encontramos elemento alguno en su conducta que la inculpe y que pueda ser considerado reproche” y, sin más, refiere que “solicitará la excarcelación de la Sra. Rodríguez, en razón de su situación de vulnerabilidad, sino de la necesidad de cuidado y sustento de su hija menor”.

Sigue su presentación con algunas consideraciones relativas a un planteo subsidiario de morigeración, con cita del art. 210 del CPPF y algunas relacionadas con la omisión de los informes que ponen en evidencia la vulnerabilidad en la que habría incurrido el Fiscal.

El desarrollo del caso es desordenado, a la par que se han omitido puntos importantes de análisis.

No se ha cumplido satisfactoriamente la consigna.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Consigna 2:

Correcto abordaje y desarrollo del punto.

Adeuada cita normativa y un orden que contrasta con el de la consigna 1.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna una calificación total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

Examen 335

Consigna 1:

Plantea nulidades procesales, con adecuada cita normativa y jurisprudencial.

Solicita la aplicación, respecto de Rodríguez, de la cláusula de no punibilidad acuñada en el art. 5 de la ley 23.364.

No ataca la tipicidad de la conducta ni la configuración de los agravantes.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Sostiene que solicitaría el cese de la detención preventiva y, subsidiariamente, el arresto domiciliario, y lo hace con específicas referencias a las normas y a las circunstancias del caso.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Consigna 2:

Profundo abordaje del punto con mención de los derechos que asisten a la Sra. Rodríguez como víctima del delito de trata.

Correctos criterios de determinación de la intervención de la Defensoría General de la Nación.

Ordenada exposición.

Se le asignen 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Examen 412

Consigna 1:

Omite efectuar planteos de nulidad.

Funda correctamente la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364, con adecuadas citas normativas.

Plantea oposición de la conversión de la detención en prisión preventiva en forma correcta.

Efectúa planteo de arresto domiciliario como alternativa.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Consigna 2:

Excelente desarrollo del punto con la mención de un amplio abanico de derechos que, desde el rol de Defensor, se les debe hacer conocer a la víctima.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 46 (cuarenta y seis) puntos.

Examen 471

Consigna 1:

Parece detectar varias de las aristas que presenta el caso, pero el abordaje de cada uno de los puntos carece de un mínimo desarrollo.

Esto ocurre con el planteo nulificante, cuando se hace referencia a la reducción en el ámbito de autodeterminación de Rodríguez y también cuando se alude a la aplicación, respecto de la nombrada, de la cláusula de no punibilidad prevista en el art. 5 de la ley 26.364.

Ocurre algo similar cuando se hace referencia a la oposición a la conversión de la detención en prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Consigna 2:

Sólo se hace alusión a la posibilidad de que la Sra. Rodríguez se constituya como querellante.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 25 (veinticinco) puntos.

Examen 491

Consigna 1:

Comienza su presentación refiriendo que “el 1er planteo” sería el de cuestionar la calificación legal a través de un planteo de atipicidad y de la invocación de la excusa absolutoria –cita el art. 5, pero de la ley 26.842- y de seguido hace alusión, en forma genérica y sin cita normativa, doctrinaria o jurisprudencial alguna, a que plantearía la nulidad del procedimiento. El orden escogido supone un error estratégico importante.

Luego vuelve sobre la calificación jurídica y efectúa un análisis que no posee adecuado desarrollo.

Efectúa una correcta alusión a la aplicación al caso de la causal de no punibilidad del art. 5 de la ley 26.364, pero lleva a cabo un análisis confuso del punto.

Lleva a cabo una correcta invocación normativa y jurisprudencial del pedido de morigeración de prisión preventiva.

Menciona pero no desarrolla, siquiera mínimamente –no invoca norma alguna- la posibilidad de que se conceda a su asistida un arresto domiciliario.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Consigna 2:

Lleva a cabo un análisis superficial de la cuestión.

Insuficiente desarrollo de la consigna.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 18 (dieciocho) puntos.

Examen 492

Consigna 1:

No lleva a cabo ninguno de los planteos posibles en lo que hace al fondo de la cuestión. Limita su presentación a un pedido de excarcelación sin llevar a cabo ningún desarrollo del punto.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Consigna 2:

No desarrolla, siquiera mínimamente, la consigna.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

Se le asigna una calificación total de 4 (cuatro) puntos.

Examen 493

Consigna 1:

Lleva a cabo un adecuado tratamiento de las nulidades con soporte doctrinario y jurisprudencial.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

De ese planteo pasa, sin escalas, al cuestionamiento de la conversión de la detención en prisión preventiva, planteo que también aborda adecuadamente.

De seguido hace referencia al interés superior del niño y con sustento en ello, entiende viable la concesión de un arresto domiciliario.

No realiza ningún planteo de fondo. No ataca la tipicidad, la configuración de los agravantes, así como tampoco efectúa mención alguna al art. 5 de la ley 26.364.

Parcial abordaje de la consigna.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

Lleva a cabo un tratamiento también parcial de la temática, sin perjuicio de lo cual menciona medidas acordes con la problemática planteada.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Se le asigna una calificación total de 32 (treinta y dos) puntos.

Examen 624

Consigna 1:

Nulidades adecuadamente desarrolladas con citas normativas y jurisprudenciales aplicables al caso.

Se propugna, acertadamente, la aplicación al caso del art. 5 de la ley 26.362 y se discute la configuración del tipo penal.

Se aborda convenientemente la oposición a la conversión de la detención en prisión y se plantea, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Consigna 2:

Desarrolla en forma parcial la consigna. Se omite la mención de varios derechos que le asisten a Rodríguez en su condición de víctima del delito.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Se le asigna una calificación total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Examen 632

Consigna 1:

Planteo fundado de las nulidades presentes en el caso con citas normativas y jurisprudenciales aplicables.

Se sustenta adecuadamente la aplicación, respecto de la Sra. Rodríguez, de la excusa absolutoria prevista en el art. 5 de la ley 26.364, a la par que se efectúa un cuestionamiento fundado respecto a la configuración de los agravantes contemplados en el art. 145 ter del C.P..

Se lleva a cabo un escueto tratamiento de la oposición a la conversión de detención en prisión preventiva, sin citas normativas ni jurisprudenciales.

Se omite la solicitud, subsidiaria, de prisión domiciliaria.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

Consigna 2:

Buen abordaje de la problemática planteada con adecuada cita jurisprudencial y de Resoluciones de la Defensoría General de la Nación.

Muy buen desempeño del rol asignado.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 59 (cincuenta y nueve) puntos.

Examen 669

Consigna 1:

Planteo fundado de las nulidades presentes en el caso con invocación de normas y jurisprudencia aplicables. Correctas citas del nuevo ordenamiento procesal.

Se considera, adecuadamente, la aplicación, respecto de la Sra. Rodríguez, de la excusa absolutoria prevista en el art. 5 de la ley 26.364, a la par que se efectúa un cuestionamiento fundado respecto a la configuración de los agravantes contemplados en el art. 145 ter del C.P..

Se discute, con fundamentos, la calificación jurídica.

Se lleva a cabo un tratamiento fundado de la oposición a la conversión de detención en prisión preventiva, con citas adecuadas.

Subsidiariamente, se propone, también con basamento fáctico y jurídico, la concesión a su asistida del arresto domiciliario.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2:

Aborda adecuadamente la consigna a través de la enunciación clara y concreta de lo que serían los actos que llevaría a cabo en el rol de defensor/a de la Víctima. Sustenta su posición con adecuada cita normativa y con la invocación de las directivas emanadas de la DGN.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Examen 711

Consigna 1:

Omite efectuar planteos de nulidad vinculados con el procedimiento que diera origen a las actuaciones.

Lleva a cabo un correcto abordaje del análisis de la aplicación de la cláusula 5º de la ley 26.364

Nada dice de la calificación jurídica ni de la acreditación de las agravantes escogidas por el Fiscal.

No se opone a la conversión de la detención en prisión en prisión preventiva ni llevó a cabo, a pesar de los hechos que surgen del caso y, en especial, del informe del Programa de Problemática Social y



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Relaci\xf3n con la Comunidad de la DGN, un planteo tendiente a lograr el arresto domiciliario de su asistida.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Consigna 2:

Efect\xfaa un correcto abordaje de los derechos de las v\xedctimas, pero lo hace a trav\xe9s de una suerte de trabajo monogr\xe1fico –emulando el m\x茅todo utilizado tambi\xe9n en la consigna 1–.

Sin perjuicio de ello, puede entenderse que avizor\xf3 la problem\xe1tica que se presenta en el caso y que posee conocimiento sobre los derechos que asisten a las v\xedctimas.

En toda la presentaci\xf3n no hizo siquiera una cita jurisprudencial.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 30 (treinta) puntos.

Examen 853

Consigna 1:

Omite el tratamiento de nulidades procedimentales.

En lo que hace a la cuesti\xf3n de fondo, lleva a cabo un ataque a la calificaci\xf3n jur\xeddica, pero lo hace en forma parcial.

Siquiera menciona la aplicaci\xf3n de la cl\xe1usula 5º de la ley 26.364 en el caso.

Efect\xfaa un correcto tratamiento de lo que ser\xf3a una oposici\xf3n a la conversi\xf3n de la detenci\xf3n en prisi\xf3n preventiva, con citas de normas constitucionales y convencionales, a lo que agrega citas jurisprudenciales, pero omite consignar las normas aplicables del C.P.P.F.–

No efect\xfaa petici\xf3n alguna de arresto domiciliario, ello a pesar de lo que surge de los hechos del caso y del contenido del informe Programa de Problem\xe1tica Social y Relaci\xf3n con la Comunidad de la DGN.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Consigna 2:

Lleva a cabo un correcto abordaje de la consigna, en tanto hace referencia a algunos de los derechos que poseen las v\xedctimas, pero lo hace en forma desordenada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 33 (treinta y tres) puntos.

Examen 904

Consigna 1:

Correcto, aunque escueto, abordaje de los planteos nulificantes que presenta el caso.

En lo que hace al fondo de la cuesti\xf3n, detecta un problema con la calificaci\xf3n y efect\xfaa un corto desarrollo del punto. Con car\xe1cter subsidiario, sustenta f\xe1ctica y jur\xeddicamente, la aplicaci\xf3n de la cl\xe1usula de no punibilidad contemplada en el art. 5 de la ley 26.364 respecto de la imputada.

Se opone a la continuidad de la privación preventiva de la libertad de Rodríguez, sin siquiera hacer referencia alguna a constancias de la causa.

Sin perjuicio de ello lleva a cabo adecuadas citas normativas, bibliográficas y jurisprudenciales.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Consigna 2:

Aborda en forma sucinta los derechos que le asisten a la Sra. Rodríguez en su carácter de víctima.

Enumera solo algunos de los derechos que la asisten.

Insuficiente abordaje de la consigna.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

Examen 921

Consigna 1:

Omite el análisis de nulidades.

En lo que hace al fondo de la cuestión, no discute calificación jurídica ni acreditación de agravantes.

Siquiera menciona la cláusula 5º de la ley 26.364.

Centra todo su trabajo de asistencia técnica en lograr la libertad de Rodríguez por medio de los mecanismos acuñados en los arts. 210, 221 y 222 del CPPF.

Abordaje insuficiente de la consigna.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Consigna 2:

Parece invocar sólo el derecho que posee la víctima de favorecer la persecución penal de su victimario, en tanto centra casi toda su presentación en la situación procesal de Gómez –la ex pareja de Rodríguez–

Hace referencia a la necesaria protección que requieren las víctimas y a la situación de vulnerabilidad de la Sra. Rodríguez y vuelve a la situación de Gómez.

Insuficiente tratamiento de la consigna.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Se le asigna una calificación total de 20 (veinte) puntos.

Examen 968

Consigna 1:

Omite tratamiento de nulidades procesales.

No existen planteos de fondo relacionados con tipicidad, calificación jurídica, configuración de agravantes o de la aplicación de la causal de no punibilidad.

Se comienza con un planteo de libertad con correcto sustento normativo, pero confuso.

No solicita arresto domiciliario.

Insuficiente tratamiento de la consigna.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Se le asignan 10 (diez) puntos

Consigna 2:

Trata en forma correcta, aunque parcial, la consigna.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 25 (veinticinco) puntos.

Examen 971

Consigna 1:

Correcto abordaje de las nulidades con adecuada cita normativa y jurisprudencial.

Advierte varios de los cuestionamientos que propone el caso en orden a la tipicidad y, subsidiariamente, efectúa un correcto abordaje del encuadre del caso en la hipótesis de excusa absolutoria prevista en el art. 5 de la ley 26.364 con citas jurisprudenciales.

Buen abordaje de la oposición a la conversión de la detención en prisión preventiva, a la par que menciona, como planteo subsidiario, la posibilidad de solicitar un arresto domiciliario.

Acertadamente hizo alusión al ineludible enfoque de la cuestión con perspectiva de género.

Muy buen desarrollo de la consigna.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Consigna 2:

Adecuado abordaje de la problemática y completo desarrollo de la consigna con citas jurisprudenciales, normativas y reglamentarias.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 63 (sesenta y tres) puntos.

TEMA 6 – DIA 25/4 – 12:00 hs.

Examen 45

Consigna 1:

Advierte circunstancias en orden a la invalidez de los actos iniciales, sin embargo su abordaje es insuficiente.

Señala indicadores de vulnerabilidad en su asistida, pero no extrae consecuencias para su defensa efectiva.

Efectúa breves consideraciones atinentes a los requisitos del tipo endilgado. Respecto de su asistida plantearía estado de necesidad exculpante y refiere a la cuestión de género. Todo ello de manera breve, con referencia a fallo del DIH pero omitiendo la cita a la normativa interna aplicable.

Finalmente, cuestiona la aplicación de prisión preventiva, refiriendo al mismo fallo del DIH y omitiendo también la indicación de la normativa procesal.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia las posibilidades de actuación en defensa de los intereses de su asistida.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 33 (treinta y tres) puntos.

Examen 49

Consigna 1:

Advierte circunstancias en orden a la invalidez de los actos iniciales, fundando en normativa y jurisprudencia pertinentes.

Señala indicadores de vulnerabilidad en su asistida, de los cuales extrae consecuencias para su defensa que canaliza a través de planteos dogmáticos adecuados. Cuestiona la interpretación de la prueba efectuada.

Propone la aplicación de la solución de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Se opone a la aplicación de la prisión preventiva y propone alternativas menos lesivas, con citas legales y jurisprudenciales, tanto del DIH como del derecho doméstico.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia las posibilidades de actuación en defensa de los intereses de su asistida, de manera suficiente y con referencias correctas.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 57 (cincuenta y siete) puntos.

Examen 85

Consigna 1:

No advierte circunstancias invalidantes en los actos iniciales del proceso.

Propone, acertadamente, la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5° de la ley 26.364.

Se opone a la imposición de prisión cautelar con fundamento normativo insuficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa un planteo insuficiente.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 25 (veinticinco) puntos.

Examen 118

Consigna 1:

Advierte invalidez de los actos iniciales del proceso. Realiza el planteo en forma suficiente, con correctas citas legales y jurisprudenciales.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte circunstancias de vulnerabilidad y de violencia de género en sus asistida, en torno a la cual articula defensa.

Solicita libertad y explora alternativas al encierro, con fundamento pertinente en citas legales y el interés superior del niño.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia un escueto pero suficiente marco de actuación, con correcta referencia normativa.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 50 (cincuenta) puntos.

Examen 128

Consigna 1:

Efectúa una breve e insuficiente indicación de las circunstancias que llevan a la invalidez de los actos iniciales del proceso.

Señala indicadores de vulnerabilidad y violencia, pero el planteo que efectúa es confuso. Efectúa - de manera desacertada para la etapa procesal- referencias a la pena

Refiere a la aplicación del art. 5to de la ley 26384.

No se pronuncia respecto de la detención de su defendida.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa un análisis insuficiente de las facultades de actuación en tal rol.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 25 (veinticinco) puntos.

Examen 171

Consigna 1:

Si bien advierte circunstancias de invalidación de los actos iniciales del proceso, lo hace de manera insuficiente y con cuestionable orden.

Señala indicadores de vulnerabilidad en su asistida, al igual que violencia de género, pero no extrae consecuencias útiles para su defensa.

Refiere al punto atinente a la prisión cautelar y, a pesar de efectuar una serie de consideraciones, no postula cuál es su posición.

No hay la más mínima referencia normativa.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima omite un correcto encuadre y el relato que efectúa respecto de las posibilidades de actuación resulta insuficiente.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 23 (veintitrés) puntos.

Examen 301

Consigna 1:

Desarrollo planteos referidos a la invalidez de los actos iniciales del proceso, con abundantes y pertinentes referencias normativas y jurisprudenciales.

Cuestiona la participación que se endilga en el hecho a su pupila, acompañando con referencias pertinentes.

Advierte circunstancias de vulnerabilidad, a partir de lo cual articula defensa.

Se opone a la prisión preventiva de su asistida y propone alternativas, aunque omite la cita legal.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Consigna 2:

Expone en forma suficiente los planteos que formularía desde el rol de Defensor/a de Víctima.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 46 (cuarenta y seis) puntos.

Examen 340

Consigna 1:

Limita su actuación a la discusión acerca de la imposición del encierro cautelar, el cual, además, resulta insuficiente.

Omite toda estrategia de defensa.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima explica las posibilidades de actuación que formularía a favor de su representada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 25 (veinticinco) puntos.

Examen 358

Consigna 1:

El planteo referido a invalidez en el inicio del proceso resulta insuficiente -no advierte la totalidad de las irregularidades- y carece toda cita normativa.

Refiere a la prisión cautelar, pero no resulta clara la pretensión y el fundamento resulta insuficiente.

Omite toda otra estrategia.

Se le asignan 10 (diez) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima la propuesta resulta insuficiente y deja ver error en el encuadre normativo.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 15 (quince) puntos.

Examen 401

Consigna 1:

Efectúa el relato del eventual desarrollo de una entrevista con su asistida. En ella enumera posibilidades de actuación.

Desarrolla su oposición a la prisión preventiva y planteo subsidiario, con escueta referencia a las normas aplicables.

Continúa explicando el devenir del proceso para recalcar, erróneamente, en el eventual juicio oral o solución alternativa.

En consecuencia, no cumple la consigna propuesta.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Consigna 2

En su rol de Defensor/a de víctima le indica a su asistida dirigirse a la justicia ordinaria. Seguidamente efectúa un relato confuso de su posible actuación.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 10 (diez) puntos.

Examen 436

Consigna 1:

Advierte causales de invalidez en el inicio del proceso -con citas legales pertinentes- de las que deriva exclusiones probatorias.

Efectúa planteos en orden a la participación de su asistida en el injusto y funda en indicadores de vulnerabilidad.

En forma subsidiaria postula la solución de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Se opone, con suficiente fundamento, a la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia suficientemente las posibilidades de actuación en carácter de tal.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Examen 453

Consigna 1:

Refiere a indicadores de vulnerabilidad en su asistida, a partir de los cuales postula la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Se opone a la prisión preventiva con algunas referencias -art. 7.5 CADH y fallo local- pero omite referencias a las normas rituales aplicables.

Finalmente, advierte causal de invalidez en el inicio del proceso pero omite todo fundamento normativo para su planteo.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a efectúa un relato suficiente respecto de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter, con detalle de la situación de vulnerabilidad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 38 (treinta y ocho) puntos.

Examen 577

Consigna 1:

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, con correctas referencias a la normativa y a la jurisprudencia aplicables.

Señala indicadores de vulnerabilidad en su defendida, los cuales anuncia que se introducen a efectos de explicar su situación personal, pero no extrae consecuencias para su defensa.

Cuestiona la imposición de prisión preventiva con fundamento en la condición de vulnerabilidad y con cita de jurisprudencia acerca de la procedencia de la medida. Sin embargo, omite toda cita a la normativa procesal aplicable y a los criterios vigentes.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

Insuficiente planteo. Si bien alude a circunstancias fácticas y propone medidas, el tratamiento que hace del punto omite medidas relevantes de actuación.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 28 (veintiocho) puntos.

Examen Nro.727

Consigna 1:

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, de los cuales extrae consecuencias nulificantes con suficientes y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Despliega defensas en orden a la calificación legal endilgada, a la situación de vulnerabilidad de su defendida y a la cuestión de género. Abona con normativa del DIH y derecho doméstico; a la vez que jurisprudencia reciente en la materia.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Trata, con citas legales pertinentes, los planteos que formular\xeda en orden al rechazo de la pretensi\xf3n fiscal de que se dicte la prisi\xf3n preventiva de su asistida.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de v\xedctima efect\xfaa un relato suficiente respecto de las posibilidades de actuaci\xf3n de las cuales dispone en tal car\xe1cter, el cual acompa\xf1a de citas pertinentes.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 60 (sesenta) puntos.

Examen 748

Consigna 1:

Solicita la libertad de su asistida. Plantea una correcta postura para rebatir la pretensi\xf3n fiscal de aplicaci\xf3n de prisi\xf3n preventiva, con suficientes citas legales tanto del DIH como del derecho dom\xe9stico.

Enfoca sus planteos desde la condici\xf3n de v\xedctima de su asistida. Postula, en consecuencia, la aplicaci\xf3n de la norma del art. 5to de la ley 26364. Advierte est\xe1ndares de vulnerabilidad y refiere a la perspectiva de g\xe9nero.

En subsidio propone alternativa al encierro.

Advierte causales de invalidaci\xf3n de actos iniciales del proceso, de lo cual extrae consecuencias nulificantes. Refiere a abundantes y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de v\xedctima efect\xfaa un relato suficiente de las posibilidades de actuaci\xf3n de las cuales dispone su asistida.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Examen 850

Consigna 1:

Advierte y plantea las circunstancias de invalidaci\xf3n que exhiben los actos iniciales, de las cuales deriva exclusiones probatorias. La presentaci\xf3n al respecto luce ordenada y suficientemente fundada.

Cuestiona la calificaci\xf3n legal endilgada con cita a jurisprudencia pertinente al caso. Destaca indicadores de vulnerabilidad para poner en crisis los elementos del tipo penal.

Se opone a la prisi\xf3n preventiva mediante fundamentos f\xe1cticos, omitiendo considerar las normas aplicables.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima hace un detallado relato de las funciones que desplegaría y el consejo técnico que brindaría a su asistida.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Examen 857

Consigna 1:

Cuestiona adecuadamente la calificación legal endilgada el hecho, con citas pertinentes.

Señala la existencia de una situación de vulnerabilidad en función de la cual postula la aplicación de la solución del art. 5to de la ley 26364.

Plantea la invalidez de los actos iniciales del proceso y consecuente exclusión probatoria. Planteos que introduce con abundantes y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Finalmente, se opone a la pretensión del Ministerio Público Fiscal en orden al dictado de la prisión preventiva de su asistida, postula su libertad y propone alternativas.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a efectúa enuncia las posibilidades de actuación que le asisten en carácter de tal, con citas pertinentes.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Examen 950

Consigna 1:

Plantea que su defendida es víctima de delito a partir de indicadores de vulnerabilidad que señala.

Propone sobreseimiento pero omite dar forma a la pretensión.

Postula nulidades con escuetas referencias normativas.

Discute la imposición de prisión preventiva.

Es esperable mayor desarrollo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

Enuncia de manera suficiente -aunque escueta- las posibilidades de actuación de las cuales dispone su asistida en el rol de víctima.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 32 (treinta y dos) puntos.

Examen 974

Consigna 1:

Despliega múltiples y pertinentes estrategias defensistas.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Advierte circunstancias invalidantes en los actos iniciales del proceso, mediante suficiente tratamiento y adecuadas citas legales y jurisprudenciales.

En base a la situación de vulnerabilidad de su defendida, plantea defensa pertinente desde el punto de vista dogmático.

Adecuado enfoque en orden a la discusión sobre la prisión preventiva; explora medidas alternativas y funda suficientemente.

Efectúa consideraciones dogmáticas relativas al tipo penal.

Postula la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2

Presenta de modo suficiente las posibilidades de actuación que se ofrecen a la víctima.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

TEMA 2 – DIA 26/4 – 8:00 hs.

Examen 30

Consigna 1:

Desarrolla, con citas jurisprudenciales, algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Plantea la aplicación del art. 5º de la ley de 23.364; cita jurisprudencia.

Omite referirse a cuestiones que propone el caso, relativas a la calificación legal y a la participación de la imputada.

Efectúa peticiones, con citas jurisprudenciales, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica y fundamenta las peticiones que haría en favor de su asistida; cita jurisprudencia. Omite la posibilidad de constituirse como querellante.

Se le asignan: 21 (veintiún) puntos.

Se le asigna una calificación total de 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Examen 92

Consigna 1:

Desarrolla, adecuadamente y con citas jurisprudenciales, algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Plantea la aplicación del art. 5º de la ley de 23.364; cita jurisprudencia.

Hace referencia al estado de necesidad en que se encontrada su defendida; cita fallos.

Omite referirse a cuestiones que propone el caso relativas a la calificación legal y a la participación de la imputada.

Efectúa peticiones, con citas jurisprudenciales, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica y fundamenta las peticiones que haría en favor de su asistida; cita jurisprudencia.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 46 (cuarenta y seis) puntos.

Examen 112

Consigna 1:

Plantea estado de necesidad; cita doctrina y jurisprudencia.

Efectúa peticiones, con cita de jurisprudencia y doctrina, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por la fiscalía.

Hace referencia, con poco desarrollo, a algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa; a tal fin, aporta citas.

Omite toda consideración a cuestiones que propone el caso relativas a la calificación legal, a la participación de la imputada y a la aplicación de la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica y fundamenta las peticiones que haría en favor de su asistida.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Se le asigna una calificación total de 36 (treinta y seis) puntos.

Examen 120

Consigna 1:

Desarrolla algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Enuncia la aplicación de la regla del art. 5º de la ley 26.364.

Hace referencias para que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Omite señalar cuestiones que propone el caso relativas a la calificación legal y a la participación de la imputada.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Consigna 2:



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

En su condici\xf3n de defensor/a de la v\xedctima, explica y fundamenta las peticiones que har\xeda en favor de su asistida.

Se le asignan 21 (veinti\xfan) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 31 (treinta y un) puntos.

Examen 133

Consigna 1:

Desarrolla algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Enuncia que es de aplicaci\xf3n lo dispuesto en el art. 34, inc. 2\xba, del C\xedo Penal.

Enuncia que es de aplicaci\xf3n la regla del art. 5 de la ley 26.364.

Plantea una calificaci\xf3n alternativa a la sostenida por la fiscal\xeda en la imputaci\xf3n, pero omite toda consideraci\xf3n al grado de participaci\xf3n de la imputada y a otras cuestiones relacionadas con delito endilgado.

No ataca adecuadamente el pedido de prisi\xf3n preventiva formulado por la fiscal\xeda.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Consigna 2.:

En su condici\xf3n de defensor/a de la v\xedctima, explica y fundamenta las peticiones que har\xeda en favor de su asistida.

Se le asignan 21 (veinti\xfan) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 33 (treinta y tres) puntos.

Examen 153

Consigna 1:

Solamente plantea de manera confusa la regla de no punibilidad del art. 5\xba de la ley 26.364, omitiendo toda referencia a las otras cuestiones que presenta el caso.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Consigna 2.:

En su condici\xf3n de defensor/a de la v\xida, explica las peticiones que har\xeda en favor de su asistida.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 23 (veintitr\xeds) puntos.

Examen 180

Consigna 1:

No ataca adecuadamente el pedido de prisi\xf3n preventiva formulado por la fiscal\xeda.

Se limita a enunciar que su defendida actu\xf3 “por temor y necesidad”, que es v\xida del delito de trata de personas y que solicitar\xf3 la suspensi\xf3n del juicio a prueba.

Omite toda referencia a otras cuestiones que presenta el caso.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Consigna 2:.

En su condición de defensor/a de la víctima indica las peticiones que formularía en favor de su asistida; mas omite la posibilidad de constituirse como querellante.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Se le asigna una calificación total de 21 (veintiún) puntos.

Examen 189

Consigna 1:

Desarrolla claramente los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa; cita jurisprudencia y normativa adecuadas.

Trata cuestiones relativas a la tipicidad, pero nada dice sobre posibles calificaciones alternativas o al grado de participación que propone el caso.

Plantea estado de necesidad y la previsión del art. 5 de la ley 26.364; cita precedentes.

Efectúa peticiones, con cita de jurisprudencia, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Consigna 2:.

En su condición de defensor/a de la víctima indica adecuadamente las peticiones que formularía en favor de su asistida; aporta citas atinadas.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Examen 200

Consigna 1:

Desarrolla claramente los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa; cita jurisprudencia y normativa adecuadas.

Trata clara y adecuadamente cuestiones vinculadas al tipo penal que se le imputa a su asistida y al grado de participación; aporta citas. Pero no se expide sobre alternativas a esa calificación.

Plantea la aplicación de los incs. 2º y 3º del art. 34 del Código Penal. También del art. 5º de la ley 26.364, con citas adecuadas.

Efectúa peticiones, con citas pertinentes, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2:.

En su condición de defensor/a de la víctima indica de manera satisfactoria las peticiones que formularía en favor de su asistida; aporta citas atinadas.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asigna una calificación total de 64 (sesenta y cuatro) puntos.

Examen 290

Consigna 1:

Plantea estado de necesidad disculpante.

También sobreseimiento por atipicidad, pero nada dice sobre otras cuestiones vinculadas al tipo penal endilgado, a calificaciones alternativas y al grado de participación de su asistida.

Plantea la regla de no punibilidad del art. 5° de la ley 26.364.

Trata aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa; hace citas adecuadas.

El tratamiento que efectúa a la cuestión vinculada al pedido de prisión preventiva tiene fundamentos escasos.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Consigna 2.:

En su condición de defensor/a de la víctima, señala las peticiones que haría en favor de su asistida.

Omite la posibilidad de constituirse como querellante.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 30 (treinta) puntos.

Examen 363

Consigna 1:

Desarrolla, con citas jurisprudenciales, algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Efectúa peticiones dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Insta el sobreseimiento con fundamento en el art. 34, inc. 2°, del Código Penal, pero omite toda referencia a otros planteos sustanciales que el caso presenta.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, señala las peticiones que haría en favor de su asistida.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 29 (veintinueve) puntos.

Examen 403

Consigna 1:

Desarrolla, con citas jurisprudenciales, algunos de los aspectos relacionados con la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Efectúa peticiones adecuadas, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

En forma poco esquemática, efectúa planteos sustanciales, entre ellos la aplicación de la regla del art. 5º de la ley 26.364; omite alguna calificación alternativa que el caso propone.

Se le asignan 31 (treinta y un) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica y fundamenta las peticiones que haría en favor de su asistida.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Examen 609

Consigna 1:

Enuncia el planteo de invalidez de los actos procesales que dieron origen a la causa.

Efectúa peticiones adecuadas, dirigidas a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Plantea la aplicación de la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Propone un cambio de calificación legal, pero omite hacer referencia a otra, al grado de participación de su asistida y a cuestiones vinculadas con la tipicidad.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica y fundamenta las peticiones que haría en favor de su asistida.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna una calificación total de 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Examen 715

Consigna 1:

Plantea clara y fundadamente, con citas jurisprudenciales, cuestiones relacionadas con la invalidez de los actos procesales que originaron la causa.

La regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.36 es tratada adecuadamente.

De la misma manera se pronuncia en orden a planteos destinados a que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Omite toda referencia a la calificación legal sustentada por la fiscalía, a alternativas a la misma, como así también al grado de participación de su asistida y a los elementos constitutivos del tipo penal.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica y fundamenta las peticiones que haría en favor de su asistida; a tal fin, cita un precedente.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Se le asignan 23 (veintitr\xeds) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 47 (cuarenta y siete) puntos.

Examen 737

Consigna 1:

Confusamente, hace consideraciones vinculadas a la situaci\xf3n de vulnerabilidad de su defendida y a cuestiones atinentes al procedimiento que dio origen a la causa.

Nada dice en punto a la aplicaci\xf3n del art. 5\xba de la ley 26.364. Tampoco a cuestiones fundamentales vinculadas al tipo penal endilgado, a posibles calificaciones alternativas y al grado de participaci\xf3n de la imputada.

Nada dice, tampoco, en torno al pedido de prisión preventiva formulado por la fiscal\xeda.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Consigna 2:

En su condici\xf3n de defensor/a de la v\xedctima enuncia las peticiones que har\xeda en favor de su asistida.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 20 (veinte) puntos.

Examen 776

Consigna 1:

Hace referencia a la aplicaci\xf3n de la regla de no punibilidad del art. 5\xba de la ley 26.364.

Omite toda consideraci\xf3n a m\xfaltiples planteos que el caso propone.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

Consigna 2:

En su condici\xf3n de defensor/a de la v\xedctima enuncia escuetamente las peticiones que har\xeda en favor de su asistida; mas ninguna referencia hace a otras que resultan pertinentes.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificaci\xf3n total de 14 (catorce) puntos.

Examen 809

Consigna 1:

Plantea escuetamente la aplicaci\xf3n del art. 34, inc. 3\xba, del C\xedojo Penal.

De la misma manera, trata la cuesti\xf3n vinculada al pedido de prisión preventiva solicitado por el fiscal.

Omite toda referencia a cuestiones como la regla de no punibilidad del art. 5\xba de la ley 26.364; a los elementos constitutivos del tipo penal que se le imputa a su asistida, a calificaciones alternativas y a su grado de participaci\xf3n.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica las peticiones que haría en favor de su asistida; cita jurisprudencia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 26 (veintiséis) puntos.

Examen 881

Consigna 1:

Plantea y explica que en el caso se configura un estado de necesidad, como así también la aplicación de la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

También lo hace, con citas adecuadas, en torno a la invalidez de los actos procesales que dieron origen a la causa.

Enuncia planteos vinculados al pedido de prisión preventiva formulado por la fiscalía.

Nada dice sobre cuestiones relacionadas a los elementos del tipo penal endilgado, como tampoco respecto de calificaciones legales alternativas, ni el grado de participación de su asistida.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, efectúa algunas de las peticiones que resultan pertinentes.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 885

Consigna 1:

Explica con claridad y citas adecuadas, la invalidez de los actos procesales que dieron origen a la formación del expediente.

De la misma manera se pronuncia en punto a la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364 y a la aplicación del art. 34, inc. 2º, del Código Penal.

Hace referencias atinadas con relación a elementos del tipo penal endilgado a su asistida.

Propone una calificación alternativa, mas omite otra y referirse al grado de participación.

Trata adecuadamente, con cita de fallos, sus planteos contra la prisión preventiva requerida por el fiscal.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima trata en forma clara y adecuada las peticiones que haría en favor de su asistida. Aporta citas jurisprudenciales.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 57 (cincuenta y siete) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Examen 886

Consigna 1:

Plantea la invalidez de los actos procesales que dieron origen a la causa.

Enuncia la aplicación de la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364 y explica la del art. 34, inc. 2º, del Código Penal.

También enuncia, escuetamente, medidas de coerción menos gravosa a la requerida por el fiscal.

Nada aporta respecto a los elementos del tipo penal endilgado, de posibles calificaciones legales alternativas, ni del grado de participación de su defendida.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, efectúa algunas de las peticiones que resultan pertinentes.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 29 (veintinueve) puntos.

Examen 918

Consigna 1:

Escuetamente enuncia: nulidad de actos procesales que dieron origen a la causa; la regla de no punibilidad que prevé el art. 5º de la ley 26.364; una calificación legal alternativa; y que se opondría a la prisión preventiva.

Nada dice de los elementos del tipo penal endilgado por el fiscal, ni de otras posibles calificaciones alternativas, ni del grado de participación de su asistida.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Consigna 2:

De la misma manera, enuncia sus planteos como defensor/a de la víctima.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 17 (diecisiete) puntos.

Examen 927

Consigna 1:

Enuncia, citando jurisprudencia atinada, cuestiones relativas a la invalidez del procedimiento que dio origen a la causa.

Explica la aplicación de la regla del art. 34, inc. 3º, del Código Penal y enuncia que en el caso se configura la previsión de la ley 26.364, en su art. 5º.

Trata la cuestión relacionada con el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal; cita precedentes.

Omite toda consideración relacionada con los elementos del tipo penal escogido por la fiscalía; no propone calificaciones alternativas, ni se expide sobre el grado de participación de su defendida.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

Aborda, formulando citas, distintas cuestiones vinculadas a su condición de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Puntaje total 42 (cuarenta y dos) puntos.

Examen 951

Consigna 1:

Explica, con citas adecuadas, el planteo de invalidez de los actos procesales que dieron origen a la causa.

En el mismo sentido se pronuncia en punto a la previsión del art. 5º de la ley 26.364.

Nada dice para refutar el pedido de prisión preventiva formulado por la fiscalía.

Tampoco lo hace en torno a cuestiones vinculadas a los elementos del tipo penal, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su defendida.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Consigna 2:

Trata adecuadamente, aportando citas, distintas cuestiones relacionadas con su función como defensor de la víctima.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 992

Consigna 1:

Enuncia, con citas jurisprudenciales, planteos vinculados a la invalidez de actos procesales que dieron origen a la causa.

Plantea la cuestión vinculada al tipo objetivo.

Explica los planteos que formularía en pos de contrarrestar la prisión preventiva requerida por el fiscal; cita jurisprudencia.

Nada dice sobre la regla de no punibilidad que prevé el art. 5º de la ley 26.364.

Tampoco propone calificaciones alternativas, ni un diverso grado de participación por parte de su asistida.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Consigna 2:

Explicita las acciones que llevaría adelante como defensor/a de la víctima.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Se le asigna una calificación total de 32 (treinta y dos) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

TEMA 5 – DIA 26/4 12:00 hs.

Examen 56

Consigna 1:

Advierte circunstancias en orden a la invalidez de los actos iniciales, sin embargo su abordaje es insuficiente.

Discute la prisión preventiva pero omite fundar en criterios vigentes tanto normativos como jurisprudenciales.

No efectúa aporte en punto a cuestiones atinentes a los requisitos del tipo endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su representada.

Si bien señala vulnerabilidad, no extrae consecuencias.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima desarrolla escuetamente las posibilidades de actuación en defensa de los intereses de su asistida.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 33 (treinta y tres) puntos.

USO OFICIAL

Examen 77

Consigna 1:

Advierte y plantea acertadamente, con citas legales pertinentes, las circunstancias de invalidación de los actos iniciales del proceso.

Efectúa planteos atinentes al fondo del asunto y explora alternativas de defensa.

Propone, adecuadamente, la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Cuestiona la prisión cautelar con correcto fundamento normativo.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa una correcta adecuación normativa del caso con suficiente tratamiento de las cuestiones fácticas.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos

Se le asigna una calificación total de 61 (sesenta y un) puntos

Examen 93

Consigna 1:

Advierte invalidez de los actos iniciales del proceso, de lo cual extrae consecuencias nulificantes.

Advierte circunstancias de vulnerabilidad en sus asistida, discute la atribución de coautoría. Pero omite toda consideración a la aplicación de la norma del art. 5to. de la ley 26364.

Solicita libertad y explora alternativas al encierro.

Ninguno de sus planteos se acompaña de citas legales o jurisprudenciales.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia el marco de derechos de la víctima, con especial referencia a la facultad de constituirse en querellante.

Omite citas legales pertinentes.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Se le asigna una calificación total de 27 (veintisiete) puntos.

Examen 96

Consigna 1:

Efectúa un extenso desarrollo de las circunstancias que llevan a la invalidez de los actos iniciales del proceso, con citas legales.

Si bien anticipa que su defendido es víctima, al momento de avocarse al tratamiento lo hace de manera insuficiente y omite toda consideración a la aplicación del art. 5to de la ley 26384.

No se pronuncia respecto de la detención de su defendida.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia las facultades que haría saber a su asistida y diversas alternativas de protección; algunas no aplicables al caso. Omite la cita legal específica de la normativa aplicable.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 30 (treinta) puntos.

Examen 227

Consigna 1:

No advierte circunstancias de invalidación de los actos iniciales del proceso.

Como remedio a la detención que sufre su asistida yerra planteando exención de prisión. Discute la prisión cautelar pero omite citas legales pertinentes.

Propicia el sobreseimiento de su defendida invocando la solución del art. 5to de la ley 26364 y refiere a circunstancias de vulnerabilidad.

Efectúa citas doctrinarias en abono al planteo, pero la redacción que otorga es confusa.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima revisa las facultades de actuación que haría saber a su asistida, de manera correcta.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 37 (treinta y siete) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Examen 242

Consigna 1:

Adecuado desarrollo de planteos referidos a la invalidez de los actos iniciales del proceso, con abundantes y pertinentes referencias normativas y jurisprudenciales.

Advierte circunstancias de vulnerabilidad, a las que vincula con la perspectiva de género, con fundamento en normas específicas del DIH y de derecho doméstico.

Plantea adecuada y suficientemente la aplicación al caso de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Trata adecuadamente, y con citas pertinentes, los planteos que formularía en pos de que se rechace la prisión preventiva de su asistida y propone alternativas. Abona refiriendo a las circunstancias de vida de su asistida.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Consigna 2:

Explica con claridad y con fundamento en abundante cita jurisprudencial, los planteos que formularía a favor de su representada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 63 (sesenta y tres) puntos.

Examen 317

Consigna 1:

Omite consideraciones en orden a la invalidez de los actos iniciales del proceso.

Argumenta la existencia de una condición de vulnerabilidad de su asistida y propone la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Trata, con citas legales pertinentes, los planteos que formularía en pos de que se rechace la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima explica con claridad y con fundamento en abundante cita jurisprudencial, los planteos que formularía a favor de su representada.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 37 (treinta y siete) puntos.

Examen 330

Consigna 1:

Advierte causal de invalidez en el inicio del proceso y postula la declaración de nulidad del allanamiento llevado adelante sin orden judicial. Funda en normativa aplicable y abona el planteo de exclusión probatoria con suficientes citas jurisprudenciales.

Refiere que su asistida resulta víctima, pero no extrae consecuencias en orden a la norma del art. 5to de la ley 26364 -a las que sí refiere en la consigna 2-.

Trata, con citas pertinentes, los planteos que formularía en pos de que se rechace la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Consigna 2

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia y explica con claridad y con fundamento en suficientes citas legales y jurisprudencia actual y vigente, los planteos que formularía a favor de su representada.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Examen 364

Consigna 1:

Omite toda consideración a la invalidez de los actos que dieron inicio al proceso.

Refiere que su asistida resulta víctima y en consecuencia propone la solución que prevé la norma del art. 5to de la ley 26364.

Nada dice respecto de la pretensión fiscal en orden a la imposición de prisión preventiva.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa una referencia enunciativa de las facultades de que como tal. Omite toda consideración fáctica la víctima.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 20 (veinte) puntos.

Examen 366

Consigna 1:

Advierte causal de invalidez en el inicio del proceso. Cuestiona el allanamiento llevado adelante sin orden judicial y postula consecuentes nulidades. Funda en normativa aplicable y abona el planteo de exclusiones probatorias con suficientes citas legales y jurisprudenciales.

Refiere a indicadores de vulnerabilidad en su asistida, aunque no extrae consecuencias en orden a la norma del art. 5to de la ley 26364. Ni realiza otros planteos en orden a al tipo penal endilgado o la participación que se atribuye a su asistida.

Trata, con citas pertinentes, los planteos que formularía en pos de que se rechace la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Consigna 2:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

En su rol de Defensor/a efectúa un relato suficiente respecto de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 393

Consigna 1:

Planteos ordenados y suficientes.

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, de los cuales extrae consecuencias nulificantes con abundantes y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Discute la coautoría que se endilga a su defendida y propone acertadamente la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364. Advierte estándares de vulnerabilidad.

Trata, con citas legales pertinentes, los planteos que formularía en orden al rechazo de la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa un relato suficiente respecto de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter, el cual acompaña de citas pertinentes.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 60 (sesenta) puntos.

Examen 402

Consigna 1:

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, de lo cual extrae consecuencias nulificantes. Refiere a abundantes y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Propone, acertadamente, la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364. Advierte estándares de vulnerabilidad y refiere a la perspectiva de género.

Discute, con adecuada referencia legal, la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa un relato escueto de los derechos que asisten a su defendida en carácter de víctima.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 441

Consigna 1:

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, sin embargo lo hace con errores de subsunción e insuficiencia en las citas legales.

Refiere a la situación de vulnerabilidad en su asistida, a cuya consecuencia propone la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364. Desarrolla este punto con consideración a la calidad de víctima de su defendida.

Trata, con citas legales, los planteos que formularía en orden al rechazo de la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Consigna 2:

Insuficiente planteo. Si bien alude a circunstancias fácticas, el tratamiento del punto es por demás escueto, omitiendo incluso la referencia a la normativa aplicable.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 33 (treinta y tres) puntos.

Examen 448

Consigna 1:

Omite consideraciones en orden a la invalidez de los actos iniciales del proceso.

Propone la aplicación al caso de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364. Funda en la reducción del ámbito de autodeterminación de su defendida, debido a sus circunstancias de vida.

Reclama la aplicación del principio de inocencia.

Trata, con citas legales pertinentes, los planteos que formularía en pos de que se rechace la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima enuncia y explica con claridad y con fundamento en suficientes citas legales, los planteos que formularía a favor de su representada.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

Se le asigna una calificación total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Examen 468

Consigna 1:

Plantea circunstancias de invalidación de los actos iniciales con correcta utilización de los términos jurídicos y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Efectúa consideraciones dogmáticas en orden al tipo penal en juego y señala indicadores de vulnerabilidad en su defendida.

Solicita sobreseimiento pero no identifica la normativa en que se asienta.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Discute extensamente la pretensión fiscal de aplicación de prisión preventiva, con abundantes citas legales y jurisprudenciales tanto del DIH como del derecho doméstico.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima hace un detallado relato de las funciones que desplegaría y el consejo técnico que brindaría a su asistida.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Examen 481

Consigna 1:

Como primera cuestión advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso. Planteo que introduce con abundantes y pertinentes citas legales y jurisprudenciales.

Luego cuestiona, suficientemente, la pretensión del Ministerio Público Fiscal en orden al dictado de la prisión preventiva de su asistida.

Finalmente, postula la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de víctima efectúa un relato suficiente -aunque escueto- de los derechos que asisten a su defendida en carácter de víctima.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

USO OFICIAL

Examen 496

Consigna 1:

Postula nulidad del allanamiento por falta de orden judicial.

Insuficiente fundamento del punto.

Señala indicadores de vulnerabilidad de su asistida pero no extrae de ello consecuencias jurídicas.

Discute la pertinencia de la prisión preventiva.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

Efectúa una breve e insuficiente enunciación del rol de víctima omitiendo toda cita normativa.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 23 (veintitrés) puntos.

Examen 534

Consigna 1:

Despliega múltiples y pertinentes estrategias defensistas.

Reclama aplicación de perspectiva de género.

Adecuado enfoque en orden a la discusión sobre la prisión preventiva; explora medidas alternativas y funda suficientemente.

Advierte circunstancias invalidantes en los actos iniciales del proceso.

Efectúa consideraciones dogmáticas relativas al tipo penal.

Postula la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2

Presenta de modo suficiente las posibilidades de actuación que se ofrecen a la víctima.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 53 (cincuenta y tres) puntos.

Examen 678

Consigna 1:

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, de lo cual extrae consecuencias nulificantes con citas legales y jurisprudenciales.

Postula la calidad de víctima de su ahijada procesal y propone acertadamente, la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Discute la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida, con adecuado fundamento normativo y jurisprudencial.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a efectúa un relato suficiente respecto de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 721

Consigna 1:

Insta la libertad de su asistida en razón de no configurarse los indicadores para su procedencia.

Funda adecuada y suficientemente.

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, solicitando nulidad del allanamiento y detención con referencia a la normativa de aplicación y a la jurisprudencia pertinente.

Postula la calidad de víctima de su ahijada procesal y propone acertadamente, la aplicación de la norma del art. 5to de la ley 26364.

Subsidiariamente anuncia una crítica dogmática en orden al tipo penal en juego.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Consigna 2:

En su rol de Defensor/a de Víctima efectúa un relato suficiente respecto de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 52 (cincuenta y dos) puntos.

Examen 767

Consigna 1:

Manifiesta que solicitará nulidades -por carencia de orden judicial y de testigos civiles-; encuadra en normas rituales. Planteo al que otorga breve tratamiento. Encuadra la actuación del personal policial en el tipo penal del art. 151 del CP.

Continúa advirtiendo la condición de vulnerabilidad de su defendida a la que considera víctima y, en consecuencia, solicita la aplicación de la solución de la norma del art. 5 de la ley 26364.

Finalmente analiza la procedencia de la prisión preventiva y medidas de coerción alternativas, pero no refiere a planteo para solicitar su cese.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Consigna 2:

En carácter de Defensor/a de Víctima informa las que considera las posibles vías de acción. Centra su estrategia en la acción civil. Omite la referencia a la normativa especial.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Se le asigna una calificación total de 32 (treinta y dos) puntos.

Examen 792

Consigna 1:

Advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso, solicitando consecuentes nulidades con referencia a la normativa de aplicación y a la jurisprudencia pertinente.

Postula la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Finalmente refiere a la prisión preventiva mediante un tratamiento breve que omite la referencia a la normativa y a la jurisprudencia de aplicación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Consigna 2:

Explica con detalle las alternativas y posibilidades de actuación de las cuales dispone su asistida en carácter de víctima.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Examen 802

Consigna 1:

Como primer planteo advierte causales de invalidación de actos iniciales del proceso; solicita consecuentes nulidades fundando en citas legales.

Postula la aplicación de la solución que prevé la norma del art. 5º de la ley 26.364.

Explora alternativas defensistas mediante la introducción de planteos subsidiarios.

Se opone a la aplicación de la prisión preventiva mediante referencia a la normativa vigente.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Consigna 2:

Explica suficientemente, con fundamento en la norma especial, las posibilidades de actuación de las cuales dispone su asistida en calidad de víctima.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Examen 803

Consigna 1:

Advierte múltiples irregularidades que motivan la de los actos iniciales del proceso, solicitando consecuentes nulidades con referencia a la normativa de aplicación y a la jurisprudencia pertinente.

Efectúa planteos relativos al hecho imputado a su defendida y a la calificación legal. En subsidio postula la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364, para lo cual señala indicadores de vulnerabilidad que incluyen la cuestión de género.

Finalmente refiere a la prisión preventiva mediante un adecuado y suficiente tratamiento con cita a normativa y jurisprudencia.

Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.

Consigna 2

En su rol de Defensor/a de Víctima efectúa un completo relato de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter, con análisis sistemático de la normativa aplicable.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 65 (sesenta y cinco) puntos.

Examen 830

Consigna 1:

Plantea la invalidación de los actos iniciales del proceso en base a múltiples irregularidades, solicitando consecuentes nulidades con referencia a la normativa y a la jurisprudencia que resulta de aplicación al caso.

Postula la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364, para lo cual señala indicadores de vulnerabilidad.

En subsidio atipicidad.

Finalmente refiere a la prisión preventiva mediante un adecuado y suficiente tratamiento con cita a normativa y jurisprudencia. Propone, en subsidio, la aplicación de medidas alternativas.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Consigna 2

En su rol de Defensor/a de Víctima enuncia las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter, con referencia a las circunstancias fácticas del caso.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Se le asigna una calificación total de 60 (sesenta) puntos.

Examen 837

Consigna 1:

Postula la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364, mediante un breve tratamiento.

Plantea nulidad del allanamiento en la vivienda, en razón de la inexistencia de orden judicial.

En subsidio se opone a la pretensión del Ministerio Público Fiscal en orden a la prisión preventiva.

Funda en normativa vigente.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2

En su rol de Defensor/a de Víctima efectúa un relato insuficiente de las posibilidades de actuación de las cuales dispone en tal carácter.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Se le asigna una calificación total de 28 (veintiocho) puntos.

Examen 984

Consigna 1:

Plantea la invalidación de los actos iniciales, enunciando que solicitará la nulidad de la “requisa” practicada en el domicilio allanado.

Para su fundamento refiere a la normativa del DIH y en jurisprudencia, pero omite toda consideración a la normativa procesal.

Postula la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364, para lo cual señala indicadores de vulnerabilidad y efectúa citas pertinentes.

Finalmente, mediante un desarrollo breve, se opone a la prisión preventiva.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Consigna 2:

Escueto pero suficiente desarrollo de las posibilidades de actuación de las cuales dispone su asistida en carácter de víctima.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 35 (treinta y cinco) puntos.

TEMA 3 – DIA 27/4 8:00 hs.

Examen 37

Consigna 1:

Plantea y explica que, en el caso, se verifica un error de prohibición y el supuesto del art. 5º de la ley 26.364.

Explicita, citando jurisprudencia, los planteos que formularía en pos de contrarrestar el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Omite toda consideración en punto a la invalidez de la decisión judicial que dispuso el allanamiento del inmueble.

Tampoco efectúa planteo alguno en punto a alguno de elementos del tipo endilgado, a posibles alternativas a la calificación legal y al grado de participación de su defendida.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Consigna 2:

Explica claramente los planteos que formularía en favor de su asistida, en su condición de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 42 (cuarenta y dos) puntos.

Examen 70

Consigna 1:

No aborda adecuadamente la invalidez del auto que ordenó el allanamiento del inmueble.

Señala la aplicación al caso de la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364, con cita de doctrina y jurisprudencia.

Plantea algunos de los aspectos relacionados con los elementos del tipo; también lo hace en orden a un posible estado de necesidad.

Señala, escuetamente, cuestionamientos a la prisión preventiva requerida por la fiscalía.

Nada aporta en punto a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su defendida.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, se pronuncia de manera sumamente escueta.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Se le asigna una calificación total de 32 (treinta y dos) puntos.

Examen 87

Consigna 1:

Explica clara y fundadamente la aplicación al caso de la regla que prevé el art. 5º de la ley 26.364, aportando abundantes citas.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

De la misma manera, se explaya en orden a los argumentos en pos de que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por la fiscalía.

En cambio, nada dice en torno a la invalidez del auto que ordenó el allanamiento.

Tampoco nada aporta en punto a cuestiones atinentes a los requisitos del tipo endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su representada.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Consigna 2:

En su rol de defensor/a de la víctima, explica clara y fundadamente, con citas apropiadas, los planteos que formularía a favor de su asistida.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Se le asigna una calificación total de 50 (cincuenta) puntos.

Examen 108

Consigna 1:

Plantea la invalidez del auto que dispuso el allanamiento de manera clara, fundada y aportando abundantes 70 citas.

También es claro al formular el planteo de estado de necesidad.

La cuestión vinculada al pedido fiscal de prisión preventiva, la trata de manera sumamente escueta.

Nada dice en punto a la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Tampoco nada aporta en punto a cuestiones atinentes a los requisitos típicos del tipo endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Consigna 2:

El tratamiento de esta consigna, lo aborda de manera muy satisfactoria

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Examen 131

Consigna 1:

Trata la cuestión relacionada con la invalidez del auto que dispone el allanamiento en forma muy escueta.

Desarrolla fundamentalmente la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

También explica porqué debe rechazarse la pretensión del fiscal en orden a que se dicte la prisión preventiva de la imputada.

Nada aporta en punto a cuestiones atinentes a los requisitos típicos del tipo endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

En su condición de defensor/a de la víctima, explica suficientemente los planteos que formularía a favor de su defendida.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 40 (cuarenta) puntos.

Examen 142

Consigna 1:

Explica fundadamente, aportando citas jurisprudenciales, la invalidez del auto que dispuso el allanamiento.

También explica y fundamenta las razones por las cuales es de aplicación al caso la regla que prevé el art. 5º de la ley 26.364. Hace referencia, además, a un posible error de prohibición.

Hace referencias al planteo que formularía para rebatir el requerimiento de prisión preventiva formulado por la fiscalía.

Nada aporta en punto a cuestiones atinentes a los requisitos típicos del tipo endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Consigna 2:

Enuncia, en su rol de defensor/a de la víctima, las peticiones que formularía a favor de su asistida.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Examen 161

Consigna 1:

Fundamenta, con cita de jurisprudencia, la aplicación al caso de la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Fundamenta, también, los planteos que formularía para rebatir el pedido fiscal de prisión preventiva.

Omite toda consideración al planteo de invalidez que propone el caso.

Tampoco hace referencia alguna a los elementos del tipo penal endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Consigna 2:

Enuncia, en su rol de defensor/a de la víctima, las peticiones que formularía a favor de su asistida.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Se le asigna una calificación total de 29 (veintinueve) puntos.

Examen 214

Consigna 1:



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Plantea la invalidez del allanamiento practicado en la causa, pero para fundarlo tiene por cierta la presencia de menores de edad ajenas al caso.

Enuncia cuestiones atinentes a los elementos del tipo penal. Insiste con las menores.

Explica las razones por las cuales es de aplicación la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364. Asimismo, la configuración del estado de necesidad.

También lo hace en punto a los argumentos para contrarrestar el pedido de prisión preventiva del fiscal.

Nada aporta, en cambio, en torno a posibles calificaciones alternativas, como tampoco al grado de participación de su representada.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Consigna 2:

Explica satisfactoriamente, las peticiones que formularía en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna una calificación total de 41 (cuarenta y un) puntos.

Examen 299

Consigna 1:

Aborda la cuestión relacionada con la invalidez del auto que dispuso el allanamiento, citando jurisprudencia adecuada; pero para ello, trae la presencia de menores de edad que no surgen del caso.

Se expide, con citas adecuadas, en torno a la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Esboza un planteo de “falta de culpabilidad” y enuncia un acuerdo de colaboración con el Ministerio Público Fiscal.

Trata adecuadamente –y con citas pertinentes- los planteos que formularía en pos de que se rechace la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

No hace referencia alguna a los elementos del tipo penal endilgado, a posibles calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Consigna 2:

Explica con claridad y con fundamento en abundante cita jurisprudencial, los planteos que formularía a favor de su representada.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Se le asigna una calificación total de 56 (cincuenta y seis) puntos.

Examen 365

Consigna 1:

Trata adecuadamente y con citas atinadas, la invalidez del auto que dispuso el allanamiento.

De la misma manera se pronuncia en punto a la regla que prevé el art. 5º de la ley 26.364.

Explica brevemente que su representada obró bajo un estado de necesidad.

También explica brevemente la participación secundaria de su defendida en el hecho.

Hace referencias para rebatir el pedido fiscal de prisión preventiva.

Omite toda consideración en orden a los elementos del tipo penal endilgado, como también a calificaciones alternativas.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Consigna 2:

Describe los planteos que formularía en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Se le asigna una calificación total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Examen 411

Consigna 1:

Explica adecuadamente el planteo de nulidad del auto que ordenó el allanamiento del inmueble.

De la misma manera se expide en orden a los argumentos a favor de que se rechace el pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Hace referencia a la aplicación de la regla del art. 5º de la ley 26.364.

Omite toda consideración en cuanto a los elementos del tipo penal reprochado, a alternativas a la calificación legal y al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Consigna 2:

Explica acabadamente los planteos que formularías en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

Examen 440

Consigna 1:

Desarrolla adecuadamente y con citas pertinentes, el planteo vinculado a la previsión del art. 5º de la ley 26.364.

De la misma manera se expide con relación a la cuestión vinculada con la prisión preventiva.

Omite toda consideración a plantear la invalidez que el caso propone.

Tampoco hace referencia alguna en orden a los elementos del tipo penal reprochado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

Consigna 2:

Explica los planteos que formularía a favor de su representada, en su condición de defensor/a de la víctima.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Se le asigna una calificación total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Examen 454

Consigna 1:

Si bien todos los planteos que formula los hace en el contexto de cuestionar el pedido fiscal de prisión preventiva:

Trata adecuadamente, con citas apropiadas, los argumentos por los que debe rechazarse esa medida cautelar.

Explica adecuadamente que es de aplicación, en el caso, la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Introduce la cuestión vinculada a la invalidez de la orden de allanamiento.

Nada aporta en torno a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Consigna 2:

Explica los planteos que formularía a favor de su representada, en su condición de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Se le asigna una calificación total de 43 (cuarenta y tres) puntos.

Examen 469

Consigna 1:

Plantea cuestiones vinculadas al allanamiento practicado en la causa; formula citas jurisprudenciales.

Introduce y explica la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

Manifiesta su oposición al pedido de prisión preventiva.

Nada aporta en torno a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Consigna 2:

Explica los planteos que formularía a favor de su representada, en su condición de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Se le asigna una calificación total de 36 (treinta y seis) puntos.

Examen 476

Consigna 1:

Plantea adecuadamente la invalidez del auto judicial que dispuso el allanamiento del inmueble.

Enuncia que en el caso resulta aplicable la previsión del art. 5º de la ley 26.364.

Señala su objeción al pedido de prisión preventiva formulado por el fiscal.

Nada aporta en torno a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Consigna 2:

También señala los planteos que haría en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

Examen 719

Consigna 1:

Todos los planteos que formula los hace en el contexto de cuestionar el pedido fiscal de prisión preventiva:

Hace referencia a la invalidez del auto que dispuso el allanamiento del inmueble.

En el mismo sentido a la aplicación, al caso, de la regla del art. 5º de la ley 26.364.

Explica los motivos por los cuales se opone al pedido de prisión preventiva requerido por el fiscal.

Nada aporta en torno a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Consigna 2:

Señala los planteos que haría en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 30 (treinta) puntos.

Examen 731

Consigna 1:

Señala la invalidez del allanamiento.

Hace referencias en punto a la atipicidad de la conducta reprochada; nada dice, en cambio en orden a otros elementos del tipo, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de la imputada.

También se expide en orden a la aplicación del art. 5º de la ley 26.364.

Hace consideraciones con relación al pedido fiscal de prisión preventiva.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Consigna 2:

Señala los planteos que haría en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Se le asigna una calificación total de 35 (treinta y cinco) puntos.

Examen 777

Consigna 1:

Explica, con cita de jurisprudencia, los motivos por los cuales es inválido el allanamiento practicado en autos.

De la misma manera se pronuncia en orden a la regla de no punibilidad del art. 5º de la ley 26.364.

También con relación al pedido de prisión preventiva formulado por el Ministerio Público Fiscal.

Nada aporta con relación a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

Consigna 2:

Explica en forma satisfactoria, con cita de jurisprudencia, las acciones que llevaría a cabo en su condición de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Se le asigna una calificación total de 51 (cincuenta y un) puntos.

USO OFICIAL

Examen 849

Consigna 1:

Señala una de las cuestiones que el caso propone, en punto a la invalidez de la resolución que dispone el allanamiento.

Se expide en orden a la aplicación del art. 5º de la ley 26.364.

También lo hace respecto del pedido de prisión preventiva formulado por el Ministerio Público Fiscal.

Nada aporta con relación a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Consigna 2:

Explica los planteos que formularía en favor de su asistida, en su condición de defensor de la víctima.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Se le asigna una calificación total de 33 (treinta y tres) puntos.

Examen 862

Consigna 1:

Explica, con cita de jurisprudencia, los planteos que formularía para que se rechace la pretensión fiscal de que se dicte la prisión preventiva de su asistida.

Advierte y explica que, en el caso, resulta de aplicación la regla que prevé el art. 5º de la ley 26.364.

Nada aporta con relación a los elementos del tipo penal endilgado, ni a calificaciones alternativas, ni al grado de participación de su asistida.

Tampoco formula ninguna petición en orden a la invalidad del auto que dispuso el allanamiento practicado.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Consigna 2:

Detalla los cursos de acción que llevaría a cabo en su rol de defensor/a de la víctima.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Se le asigna una calificación total de 34 (treinta y cuatro) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico el presente Dictamen a los/as Dres./as. Alejandro Marcelo Arguilea, Paula Susana Muniagurria y Eduardo Aníbal Chittaro a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con el presente, por lo que estos documentos se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)